

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00708-00

No se tiene en cuenta el trámite de notificación de la demandada Luz Miriam Isaza Sepúlveda, por cuanto en el citatorio enviado se omitió incluir la dirección física de esta dependencia judicial y adicional a ello, no se precisó de manera correcta el término con el que cuenta la demandada para comparecer al juzgado, considerando que su domicilio es en la ciudad de Pereira – Risaralda (num. 3° del artículo 291 del C.G.P.).

Así las cosas, se requiere al apoderado judicial de la para demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación de la demandada en mención, cumpliendo con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., e indicando la dirección física de este juzgado –Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya, Bogotá.

Por otro lado, para efectos del retiro de los oficios de embargo, tenga en cuenta el memorialista que es permitido su acceso sin restricción alguna a la Secretaría del Despacho, conservando las medidas de bioseguridad establecidas para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **112** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

04663367b3db6ed57714ae8e8471d63b8f8c2def6f9dabdbafd37d1add8e6319

Documento generado en 02/11/2021 12:44:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**